



DECRETO N° 0974

NEUQUÉN, 16 AGO 2011

El Expediente OE N° 5294-G-11 originado en el reclamo efectuado por la agente **GÓMEZ MARÍA CRISTINA**, L.P. N° 6977; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea su antigüedad laboral;

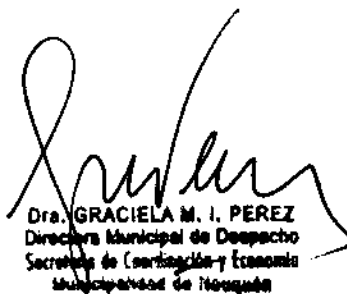
Que por Pase N° 426/10, la División Legajos y Certificaciones dependiente de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, informa los antecedentes obrantes en el legajo personal de la agente;

Que por Dictamen N° 204/11, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso, ajustar el Adicional Particular de Antigüedad de la agente **GÓMEZ** y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 118/11, expresa que se procedió a controlar el Resumen de Servicios efectuado por la Dirección Administrativa, determinándose una diferencia de tres (3) años y manifiesta que corresponde el reconocimiento del período reclamado al solo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes;

Que por Informe N° 388/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 861/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER a la agente **GÓMEZ MARÍA CRISTINA, L.P.** ----- **Nº 6977 (Grupo 01), D.N.I. Nº 22.473.759, Clase 1972, Categoría 20**, tres (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal entre su primera contratación vigente al día 01 de octubre de 1991 y hasta el día 31 de mayo de 1994, sin aportes, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral de dieciocho (18) años y veintiún (21) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 388/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes; de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 118/11 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección Remuneración y Liquidación de ----- Haberes -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a pagar a la agente **GÓMEZ MARÍA CRISTINA, L.P. Nº 6977 (Grupo 01), D.N.I. Nº 22.473.759, Clase 1972, Categoría 20**, la suma de Pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificada del presente, en concepto de ajuste retroactivo por tres (3) años de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen Nº 204/11 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- por Informe Nº 388/11.-

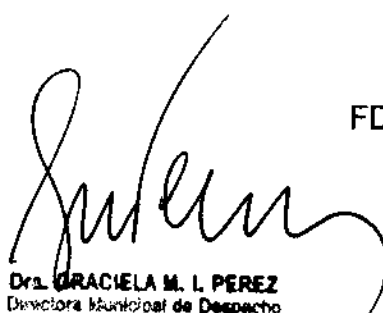
Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-




Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

